

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | |
|----------------------------|-------------|
| Año | 400 pesetas |
| Semestre | 200 — |
| Trimestre | 100 — |
| Número corriente | 5 — |
| Número atrasado | 7 — |

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 261

Sábado 17 de noviembre de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION CENTRAL

Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Peñafiel (Valladolid), propiedad de ese ilustrísimo Ayuntamiento de su digno cargo y

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 11 del actual, en el que sustancialmente se dice que para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Peñafiel (Valladolid), se hace preciso construir una central telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en el Camino del Cementerio de la mencionada localidad, propiedad del Ayuntamiento de Peñafiel, figurando inscrito en el Registro de la

Propiedad de dicha ciudad, a nombre de la Corporación, como bien patrimonial de propios y con una cabida de 2.880 m2.

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de terreno de 500,63 m2, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Peñafiel, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la central telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Peñafiel (Valladolid).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres neces-

rias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiario de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato Concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Peñafiel y necesaria la ocupación de una parcela de 500,63 m2, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en el Camino del Cementerio, de la localidad de Peñafiel, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de la mencionada población, a fin de que pueda construir-

se la repetida central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Peñafiel, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 500,63 m², de la finca sita en el Camino del Cementerio, de la localidad de Peñafiel, que mide en total 2.880 m², y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Peñafiel, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. gobernador civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1973.—
El delegado del Gobierno, Enrique de la Puente Bahamonde.

Señor alcalde presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Peñafiel (Valladolid).

4.467

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

La Excmo. Diputación Provincial en sesión plenaria del día 14 de noviembre de 1973, acordó, por unanimidad, aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación mediante concurso-subasta de las obras de abastecimientos de agua y/o saneamientos a realizar en los Municipios de la provincia con cargo al plan extraordinario de Cooperación, las que constituyen los grupos A), B), C), D), E), F) y G) de las incluidas como ejecución total en citado plan, quedando expuesto dicho pliego para su examen y reclamaciones, en el Negociado 6.º de la Secretaría General de la Corporación, durante el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 15 de noviembre de 1973.—El presidente accidental, Ignacio Sánchez López.

4.587

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado doña Manuela Serrano Cantón, solicitud de licencia para apertura salón deportivo, en calle Hermanitas de la Cruz, 1; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede

examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 6 de noviembre de 1973.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

4.506—3.807

Habiendo presentado «Sandersal Industrial, S. A.», solicitud de licencia para apertura de venta de piensos compuestos al por mayor, en la carretera de la Esperanza, número 4; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 16 de julio de 1973.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

3.155—3.808

Habiendo presentado «Tapicerías Argales, S. A.» (Tagasa), solicitud de licencia para apertura venta, almacén y exposición de muebles en el Polígono de Argales, calle Forja, 88; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este

Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 7 de noviembre de 1973.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

4.508—3.809

AGUASAL

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la ampliación de la captación de agua y reparación de la misma de este municipio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «B. O.» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Aguasal, 9 de noviembre de 1973.—El alcalde, Benigno Rodríguez.

4.533—3.810

ATAQUINES

Incoado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito número 1, dentro del presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del mismo, por término de quince días hábiles, de conformidad a lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formular las reclamaciones

u observaciones que se estimen convenientes.

Ataquines, 7 de noviembre de 1973.—El alcalde accidental, Daniel Valero.

4.455—3.811

BAHABON

Confeccionadas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, del Patrimonio y de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1972, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y ocho días más, pueden formularse los reparos y observaciones, conforme a lo determinado en la Ley de Régimen Local.

Bahabón, 2 de noviembre de 1973.—El alcalde (ilegible).

4.000—3.812

BERCERO

Conforme preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, el pliego de condiciones para la subasta de pastos de los prados de estos Pios, Las Vegas, Eras de Arenillas y Valdecid, a efectos de su examen y reclamaciones.

Bercero, 6 de noviembre de 1973.—El alcalde, Francisco García.

4.456—3.813

BOLAÑOS DE CAMPOS

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Bolaños de Campos, 7 de noviembre de 1973.—El alcalde (ilegible).

4.459—3.814

FUENSALDAÑA

Redactadas las cuentas generales de los presupuestos extraordinarios 1970-1 y 1972-1, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular respecto a las mismas, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Fuensaldaña, 5 de noviembre de 1973.—El alcalde (ilegible).

4.446—3.815

ISCAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente Texto refundido de la Ley de Régimen Local, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento, la cuenta general del presupuesto extraordinario 1964, por quince días, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Iscar, 8 de noviembre de 1973.—El alcalde, Jesús Herrero García.

4.476—3.816

MONTEMAYOR DE PILILLA

Por don Claudio Arranz Vázquez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería-frutería, en la calle José Antonio Primo de Rivera, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Montemayor de Pililla, 3 de noviembre de 1973.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

4.440—3.817

MUCIENTES

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que servirá de base para el arriendo de la finca rústica denominada la Reguera, mediante subasta, queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Mucientes, 7 de noviembre de 1973.—El alcalde (ilegible).

Pagos. 130 4.475—3.818

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Para la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes prevista en el artículo 465 de la vigente Ley de Régimen Local, en virtud de las contribuciones especiales impuestas por esta Corporación en orden a la ejecución de obras de pavimentación parcial de esta población según el proyecto técnico aprobado (primera fase), se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará, en la Casa Consistorial, el día veintinueve de noviembre de 1973, a las veinte horas, con el siguiente Orden del Día:

1.º Votación para la designación de delegados en número no menor de dos ni superior a seis.

2.º Redacción de los estatutos de la Asociación.

Se constituirá la Mesa provisional bajo la presidencia del alcalde o concejal en quien delegue y con el contribuyente mayor y el menor de los asistentes al acto, actuando de secretario un funcionario del Ayuntamiento que designará la Alcaldía.

Se advierte, de conformidad con el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales que la Asociación quedará constituida cualquiera que fuere el número de asistentes, siéndolo de oficio si no acudiese ninguno, designando en este último caso la Alcaldía dos delegados uno de los cuales lo será, precisamente el mayor contribuyente.

Pedrajas de San Esteban, 9 de noviembre de 1973.—El alcalde, Quintín Martín Arranz.

Anuncio de Pago diferido Ptas. 420 4.488—3.819

PORTILLO

Publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 252, de fecha 7 de noviembre de 1973, anuncio de subasta de corta de 207 pinos del monte de estos Propios Tamarizo Nuevo, B-II, por el tipo de tasación de sesenta y dos mil quinientas ochenta pesetas, por acuerdo municipal de esta fecha, queda suspendida dicha subasta, que debería tener efecto a las once horas del próximo día veinte de noviembre.

Lo que se publica para general conocimiento de las personas y Entidades interesadas.

Portillo, 13 de noviembre de 1973.—El alcalde, Mario Acebes.

Anuncio de Pago diferido Ptas. 200 4.556—3.820

PURAS

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de crédito número 1 de 1973, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Puras, 3 de noviembre de 1973.—El alcalde, Julio Anroyo.

Pagos diferido Ptas. 180 4.439—3.821

SERRADA

Aprobado por la Corporación municipal expediente de habilitación y otro de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, estará de manifiesto, en Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Serrada, 31 de octubre de 1973.—El alcalde, Amador Díez.

Anuncio de Pago diferido Ptas. 130 4.429—3.822

TRASPINEDO

Solicitada la fianza constituida por Agustín Muñoz Sobrino, S. A., de Iscar, para responder del aprovechamiento de resinas de la pasada campaña.

Se hace saber para que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones relacionadas con la expresada devolución, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a trece.

Traspinedo, 31 de octubre de 1973.—El alcalde (ilegible).

Anuncio de Pago diferido Ptas. 150 4.430—3.823

VILLALÓN DE CAMPOS

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de crédito número 1 de 1973, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Villalón de Campos, 6 de noviembre de 1973.—El alcalde (ilegible).

Pagos diferido Ptas. 180 4.444—3.824

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA VOLUNTARIA

A las doce horas del día 28 de noviembre de 1973, se celebrará en la Notaría de don Francisco del Hoyo Villameriel, de esta ciudad, calle Regalado, 13, 2.º, de la finca sita en Valladolid, en la calle del Doctor Moreno, n.º 11, de 534,78 metros cuadrados, por el tipo de tasación de un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

El título de propiedad y el pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Notaría.

Anuncio de Pago Previo Ptas. 190 4.572—3.825

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL